**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
****

# CONTRATO Nº 22/2012

## IMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS ADJUDICADOS EN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921** y el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones **TCnel DCEM EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.054.296**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUFER**, domiciliada en Cap. Figari Nº 1053, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO CÁCERES FERNÁNDEZ, con Cédula de Identidad N° 3.196.001**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

La presente Contratación se refiere a la **IMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS**, que será suministrado por el Contratista y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pedido de Cotización, en la Planilla de Precios y en la Planilla de Datos Garantizados.-

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto de los gastos específicos Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 40.436.000 guaraníes (Gs. Cuarenta millones cuatrocientos treinta y seis mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.747.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Impresión de Artes Gráficas", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 372.-

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde 21 de mayo de 2012; hasta 31 de diciembre de 2012.-

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| Item | Detalles | U.M. | Presentación | MARCA | Procedencia | Cant | Precio Unitario | Precio total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **INSTITUTO DE IDIOMAS** | | | | | | | |
| 1 | Impresión de Fichas | Block | Unidad | Solufer | Nacional | 2.700 | 450 | 1.215.000 |
| 2 | Impresión de Facturas y Comprobantes | Caja | Unidad | Solufer | Nacional | 15 | 123.500 | 1.852.500 |
| | **CIZOSEF** | | | | | | | |
| 3 | Impresión en Mouse Pad | Unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 12 | 23.500 | 282.000 |
| 4 | Impresión de Afiches | Unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 300 | 5.700 | 1.710.000 |
| 5 | Impresión de Folletos | Block | Unidad | Solufer | Nacional | 300 | 3.450 | 1.035.000 |
| 6 | Impresión de Calendarios | Block | Unidad | Solufer | Nacional | 144 | 18.000 | 2.592.000 |
| 7 | Impresión de Agendas | unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 160 | 57.000 | 9.120.000 |
| 8 | Impresión de Calcomania | Unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 100 | 3.800 | 380.000 |
| 9 | Impresión de Banner | Unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 4 | 310.000 | 1.240.000 |
| | **CONAPREB** | | | | | | | |
| 10 | Impresión de Certificados Varios | Unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 115 | 4.100 | 471.500 |
| 11 | Impresión de Carpetas | Unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 150 | 6.250 | 937.500 |
| 12 | Impresión de Calcomania | Unidad | Unidad | Solufer | Nacional | 500 | 3.550 | 1.775.000 |
| | **Total General IVA Incluido** | | | | | | | **22.610.500** |

**Observación: Monto Total Adjudicado Gs.: 22.610.500 (guaraníes veinte y dos millones seiscientos diez mil quinientos) IVAIncluido.-**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de entrega se realizará conforme a la Nota de Pedido expedida por la Convocante, siendo la fecha máxima hasta el 31 de Diciembre/2012.

Condiciones Especiales: Esta orden de servicio se hará efectiva a través de una nota de pedido u orden de servicio definitivo emitida de acuerdo a la necesidad del Ministerio de Defensa Nacional hasta cubrir la totalidad del presente contrato.

**8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

*El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo* ***(No Aplica)***

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios, y en la Oferta Adjudicada.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

*(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.)****(No se entregarán anticipos)***

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.***

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. REAJUSTES**

***Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:***

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left( 0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

$P_1$ : Precio Reajustado.

$P_0$ : Precio adjudicado.

$S_1$ : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

$S_0$ : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

$IPC_1$ : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

$IPC_0$ : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

**Observación:**
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

## 14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.*

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

*(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula*

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes sometegan el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones*

*que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*

*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay")*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2012.

**FERNANDO CÁCERES FERNÁNDEZ**
SOLUFER
C.I. Nº **3.196.001**
Contratista

SOLUFER
IMPRESIONES RAMOS GENERALES
CAP. FIGARI 1053 - TEL. 207871

**EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ**
TCnel DCEM - Dtor. Gral de la UOC
C.I. Nº 1.054.296.
Contratante

**OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME**
Cnel DEM - Dtor. Gral DAGF
C.I. Nº 755.921
Contratante